

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL SANTANDER

Resolución Número .. 0353 de 19

(07 MAR 1985)

" Por la cual se autoriza la modificación de horarios en unas rutas a una empresa de transporte terrestre automotor ".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades
legales y estatutarias y

CONSIDERANDO :

Que los habitantes del Corregimiento de Aguas Blancas del Municipio de San Martín, Departamento del Cesar, solicitaron a este despacho mediante memorial radicado bajo el número 0186 de 1.985, trasladar la hora de despacho del Horario que actualmente sirve la empresa Flota Cáchira Ltda., de las 12:30 a las 14:30 en la Ruta: Bucaramanga-Aguas Blancas, por ser el que más satisface sus necesidades de servicio de transporte.

Que el Representante Legal de la Empresa Flota Cáchira Ltda., mediante memorial radicado bajo el número 0382/85, solicita igualmente autorización para efectuar la modificación propuesta por la comunidad de Aguas Blancas.

Que la ruta Bucaramanga-Aguas Blancas-Viceversa, está autorizada a la Empresa Flota Cáchira Ltda., mediante Resolución 2757 de Mayo 24 de 1.977, en los siguientes horarios:

BUCARAMANGA-AGUAS BLANCAS:12:30 DIARIO
AGUAS BLANCAS-BUCARAMANGA:06:00 DIARIO

Que Autoridades y habitantes del Municipio de Santa Bárbara, mediante oficio radicado bajo el número 3099 de 1.984, solicitaron la intervención de esta Oficina Regional para que la empresa Flota Cáchira Ltda., que actualmente cubre la ruta Bucaramanga-Santa Bárbara-viceversa, modifique los horarios autorizados mediante resolución 2757 de 1.977, en esta ruta así:

SENTIDO: BUCARAMANGA-SANTA BARBARA:
15:00 HORAS POR EL DE 05:00 HORAS

SENTIDO: SANTA BARBARA-BUCARAMANGA
06:00 HORAS POR EL DE 09:00 HORAS.

Que mediante oficio JGT-131-84 del Grupo Técnico de esta Regional, se dió traslado a la empresa Flota Cáchira Ltda., de la solicitud presentada por los usuarios de Santa Bárbara, con el propósito de que estudiara la factibilidad para el cambio de horarios propuesto por la comunidad.

Que mediante oficio radicado bajo el número 0615 de 1.985, el Representante Legal de la Empresa Flota Cáchira Ltda., corrobora la petición de la comunidad de Santa Bárbara, solicitando la modificación de los Horarios actualmente autorizados a su representada.

Que la empresa Flota Cáchira Ltda., es la única que cubre las rutas antes citadas Origen-Destino.

Que la Política del Instituto Nacional del Transporte en materia de servicios de transporte, tiene como fin primordial el que estos se ajusten a las reales necesidades del usuario.

Que con aplicación al artículo décimo tercero del Decreto 2558 de Octubre 12 de 1.984, este despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Flota Cáchira Ltda., para que modifique los horarios en las rutas descritas en la parte motiva de esta providencia, los cuales quedarán en forma definitiva así:

RUTA: BUCARAMANGA-AGUAS BLANCAS-VICEVERSA

Saliendo de Bucaramanga: 14:30

Saliendo de Aguas Blancas: 06:00

RUTA: BUCARAMANGA-SANTA BARBARA-VICEVERSA

Saliendo de Bucaramanga: 15:00

Saliendo de Santa Bárbara: 06:00

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución #2757 de Mayo 24 de 1.977, en lo concerniente a los horarios de despacho en estas dos rutas, los demás términos continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **07 MAR 1985**

EL DIRECTOR REGIONAL (E)


SILVESTER PELUHA CASTRO

INTRA Regional Santander
DIRECTOR REGIONAL

EL JEFE SECCION ADMINISTRATIVA


GABRIEL ALFONSO S. AVENDRA RAMIREZ

INTRA Regional Santander